

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 19 DE ENERO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título		Desembolsado		CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0,0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919)		0,0		Fechas	0,0	ACCIONES		Pesetas	0,0	0,0		0,0	
18-1-926	68,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,90			18-1-926	675,00	Banco de España.....		500				676,00	
18-1-926	68,90	> E, de 25.000 > >	68,90			18-1-926	218,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500				213,00	
18-1-926	68,05	> D, de 12.500 > >	60,00				398,00	Banco Hipotecario de España...		500					
18-1-926	69,50	> C, de 5.000 > >	69,30			2-11-926	81,00	Banco de Castilla.....		280					
18-1-926	69,45	> B, de 2.500 > >	60,30			14-1-926	168,00	Banco Español de Crédito.....		250					
18-1-926	69,50	> A, de 500 > >	69,70			13-1-926	165,00	Banco Hispano-American....		400					
18-1-926	69,60	> G, de 100 > >	70,00			18-1-926	426,00	Unión Española de Explosivos...		100					
18-1-926	69,60	> H, de 200 > >	70,00			18-1-926	101,50	Socied. Gral. Azu.-{ Preferentes.		800					
22-12-925	69,60	En diferentes series.....	60,40			18-1-926	38,50	carera España....{ Ordinarias.		500					
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR						14-1-926	125,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		600					
Estanquillado.						18-1-926	368,50	Ferrocarriles M. Z A.....		475					
18-1-926	82,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,90			18-1-926	420,00	Idem Norte de España.....		475					
15-1-926	83,00	> E, de 12.000 > >	82,90			18-1-926	48,50	Banco Español Río de la Plata		100 pesos					
18-1-926	84,00	> D, de 6.000 > >	84,00					OBLIGACIONES							
18-1-926	84,25	> C, de 4.000 > >				28-11-925	380,00	Bonos del Banco de España...		600					
18-1-926	84,50	> B, de 2.000 > >	84,50			16-1-926	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...		600					
18-1-926	84,50	> A, de 1.000 > >	84,50			18-1-926	98,55	Idem Id. Id.....		600					
18-1-926	85,75	> G, de 100 > >				18-1-926	110,35	Idem Id. Id.....		600					
18-1-926	85,75	> H, de 200 > >				18-1-926	76,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España.		500					
18-1-926	84,30	En diferentes series.....				20-12-926	94,00	Serie A.		600					
4 POR 100 AMORTIZABLE						22-9-926	80,10	F. C. M. Z. A., Va-		4					
31-11-925	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				9-12-925	71,25	lidad a Ariza.....		500					
12-1-926	88,00	> D, de 12.500 > >	88,00			6-10-926	67,50	1. ^a serie.		6					
18-1-926	88,00	> C, de 5.000 > >	88,00			24-12-926	65,50	Idem Norte de Espa-		500					
18-1-926	88,00	> B, de 2.500 > >				18-5-921	53,00	na. Emisión 17 de 2. ^a serie.		600					
18-1-926	88,00	> A, de 500 > >				31-12-924	63,15	Enero de 1905.....		500					
25-3-925	88,00	En diferentes series.....				28-5-926	64,00	4. ^a serie.		600					
5 POR 100 AMORTIZABLE								5. ^a serie.		500					
18-1-926	93,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,85			16-1-926	91,00	Ayuntamiento de Madrid.							
15-1-926	93,80	> E, de 25.000 > >				11-1-926	95,25	Obligaciones.....		500					
18-1-926	93,70	> D, de 12.500 > >	93,85			18-1-926	87,50	Expropiaciones del Interior....		500					
18-1-926	93,75	> C, de 5.000 > >	93,86			15-1-926	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500					
18-1-926	93,75	> B, de 2.500 > >	93,85			7-1-926	96,25	Idem Id. 1918.....		500					
18-1-926	94,00	> A, de 500 > >	93,85					Cédulas del Ensanche.....		500					
19-12-925	91,10	En diferentes series.....													
5 POR 100 AMORTIZABLE															
EMISIÓN DE 1917															
13-1-926	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
15-1-926	93,90	> E, de 25.000 > >						4 por 100 perpetuo al contado.....		631,700					
13-1-926	94,00	> D, de 12.500 > >	93,25					Idem fin corriente.....		0					
18-1-926	93,70	> C, de 5.000 > >	93,25					Idem fin próximo.....		0					
18-1-926	93,70	> B, de 2.500 > >	93,25					4 por 100 amortizable.....		35,000					
18-1-926	94,00	> A, de 500 > >	93,25					5 por 100 amortizable.....		62,000					
18-10-925	92,80	En diferentes series.....						Acciones del Banco de España.....		27,000					
5 POR 100 AMORTIZABLE								Idem del Banco Hipotecario.....		0					
EMISIÓN DE 1917								Idem de la Arrendataria de Tabacos...		1.000					
13-1-926	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						Azucarera.—{ Preferentes.....		37,000					
15-1-926	93,90	> E, de 25.000 > >						Idem—Ordinarias.....		11,500					
13-1-926	94,00	> D, de 12.500 > >						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		80,600					
18-1-926	93,70	> C, de 5.000 > >						Idem id. al 6 %.....		28,600					
18-1-926	93,70	> B, de 2.500 > >													
18-1-926	93,70	> A, de 500 > >													
18-10-925	92,80	En diferentes series.....													

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 150.000 francos a 26,45 pesetas por 100 francos.—275.000 a 26,50. 300.000 a 26,45.

LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 34,36 pesetas una.—1.000 a 34,38.—2.000 a 34,37.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,07 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 150.000 liras a 28,55 pesetas por 100 liras.—100.000 a 28,60.

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, con su anualidad de Técnica agropecuaria, encantado en la Facultad de Medicina de Salamanca. (Turno de Agrícolas.)

Convocados en la GACETA DE MADRID del día 10 del actual los apositores a la expresada Cátedra para comenzar los ejercicios correspondientes, y no pudiéndose verificar estos por tener que actuar el Tribunal que los ha de juzgar en las de Anatomía y Técnica, de Valencia, se pone en conocimiento de los señores opositores que aquellas quedan aplazadas hasta nuevoramento, que se publicará en la GACETA DE MADRID en la forma reclamatoria.

Madrid, 19 de Enero de 1926.—El Presidente, Leonardo de la Peña.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.—Negocios.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Sigüenza y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 3.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guadalajara y en la oficina del Ramo en Sigüenza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y Telecomunicaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guadalajara el día 27 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 16 de Enero de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castaño.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado

por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Firma y firma del interesado.)

S-35

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Beipuig y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 2.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida y en la oficina del Ramo de Beipuig, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y Telecomunicaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Firma y firma del interesado.)

S-35

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas o automóvil entre la oficina del Ramo en Ronda y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 2.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga y en la oficina del Ramo en Ronda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tiene lugar en la Administración principal de Málaga el día 27 del mismo mes a las once horas.

Debiendo lugar en la Administración principal de Málaga el día 27 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 16 de Enero de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castaño.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Firma y firma del interesado.)

S-35

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Febrero de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación con férries especiales de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrato, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 27 de Febrero de 1926, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con sello de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desecharándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (GACETA del 13).

Madrid, 14 de Enero de 1926.—El Director general, Gelabert.

RELACION de las obras de reparación de carreteras con firmes especiales que, según el anuncio precedente, se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 27 de Febrero de 1926, a las diez horas.

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrato Pecetas.	TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	ESTIMACION GENERAL P. neto.
Jadn.....	Madrid a Cádiz, kilómetros 201,300 al 279,578	Adoquinado	78.762,54	30 Junio 1926	3.510
Idem.....	Madrid a Cádiz, kilómetros 323,800 al 324,900 y 324,400 al 324,450	Idem	120,4 5,58	30 Junio 1926	6.478
Idem.....	Albacete a Jón, kilómetros 207,675 al 294,575	Idem	200.000,00	30 Junio 1928	19.600
Idem.....	Bañéa a Málaga, kilómetros 228,465 al 339,255	Idem	190.553,93	30 Junio 1928	9.500
Lugo.....	Vivero a Lanzares, 400 metro del km 6 metro 1	Idem	74.001,15	30 Junio 1927	3.100
Idem.....	Lugo a Ribad o: rampa de la puerta de San Pedro a la Estación del ferrocarril, kilómetro único	Idem	65.377,81	30 Junio 1927	3.265
Idem.....	Rampa de la estación de Ribadeo a la carretera de Ribadeo a Ferri, k kilómetro único,	Idem	12.865,37	30 Junio 1927	2.140
Idem.....	Madrid a La Coruña, 102,50 metros del kilóme- tro 512	Idem	17.598,70	30 Junio 1927	875
Madrid.....	Madrid a Portugal, kilómetros 4,349 al 5 ..	Idem	189.958,20	30 Junio 1928	9.470
Idem.....	Madrid a Portugal, kilómetros 5 al 5,700	Idem	216.945,87	30 Junio 1928	10.815
Idem.....	Madrid a La Coruña, kilómetros 5,300 al 5,700 y 6,6,0 al 6,820	Idem	180.000,41	30 Junio 1928	9.010
Idem.....	Madrid a Francia por Irún, hectómetro 4 del kilómetro 5	Idem	47.247,40	30 Junio 1926	2.360
Idem.....	Madrid a Francia por La Junquera, kilóme- tros 4,150 al 5,510	Idem	449.755,35	30 Junio 1928	22.450
Idem.....	Madrid a Castellón, kilómetros 5,170 al 5,963	Idem	218.299,86	30 Junio 1927	10.910
Id m.....	Madrid a Toledo, kilómetros 13,3563 al 14,15755	Macadam asfáltico	152.240,93	30 Junio 1927	7.610
Idem.....	Madrid a La Coruña, kilómetros 21,460 al 21	Idem	249.098,60	30 Junio 1926	12.495
Idem.....	Madrid a Francia por Irún, kilómetros 4,400 al 4,598 y 4,600 al 4,900	Idem	121.963,47	30 Junio 1928	6.015
Idem.....	Madrid a Cádiz, kilómetros 10,514 al 11,500	Idem	181.591,36	30 Junio 1928	9.075
Málaga.....	Málaga a Almería, kilómetros 1,67576 al 2,74670	Adoquinado	300.000,28	30 Junio 1927	19.935
Oviedo.....	Torreavega a Oviedo, kilómetros 184,934 al 185,300	Idem	79.702,00	30 Junio 1927	3.552
Idem.....	Villalba a Oviedo (Puente de Navia), kiló- metros 121,467 al 121,615	Idem	49.630,20	30 Junio 1927	2.400
Idem.....	Ribadesella a Castro, kilómetros 67,823 al 68,16 y 70,335 al 70,585	Idem	179.000,50	30 Junio 1927	8.905
Idem.....	Miere a la estación del ferrocarril, kilóme- tros 0 al 0,286	Idem	90.467,65	30 Junio 1927	4.520
Palencia	Valladolid a Santander, 120 metros del kilómetro 240, y Palencia a Castrojeriz, 120 metros del kilómetro 1	Idem	190.981,86	30 Junio 1927	9.995
Valencia	Casas del Campillo a Valencia, kilómetros 94,787 al 05,980, y Alberique Sueca. Sección de Alberique a Alcira, Kilómetros 7,4885 al 7,292	Id m.....	133.194,00	30 Junio 1926	5.655
Idem.....	Casas del Campillo a Valencia. Sección de Valencia a Silla, kilómetros 102,761 al 102,495, 100,526 al 100,210, 98,307 al 98,187, 96,816 al 96,332 y 95,818 al 95,080	Idem	450.0 1,57	30 Junio 1927	24.980
Idem.....	Madrid a Castellón, Sección de Mislata a Cuart (trozo segundo), kilómetro 346,74751 al 345,689 y 345,040 al 344,790 y Adamuz a Valencia	Idem	"	"	"
Idem.....	Sección de Valencia a Burjasot, kilómetros 3,37845 al 3,57468	Idem	465.201,08	30 Junio 1928	23.160
Idem.....	Madrid a Castelló : Sección de Valencia a Masamagrell, trozo séptimo, 257,57189 al 3,8,10520 y 353,90005 al 353,9170	Idem	449.841,50	30 Junio 1928	22.010
Idem.....	Madrid a Castelló : Sección de Valencia a Masamagrell, trozo octavo, kilómetros 349,38170 al 360,76671	Idem	442.657,17	30 Junio 1928	22.010
Idem.....	Madrid a Castellón, Sección de Valencia a Masamagrell, trozo noveno (traz. 360,7070 al 361,41410 y 362,0100) al 364,037,7	Idem	353.33,91	30 Junio 1928	17.635

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto	TERMINACION	Planta pro-
			por contrato.	DEL	
			Pesetas.	PLAZO DE EJECUCION	visional
Valencia.....	Madrid a Castellón. Sección de Puebla de Farnals a Sagunto, kilómetros 363,300 al 365,300 y 366,300 al 367,300.....	Macadam asfáltico.....	432.814,00	30 Junio 1927.....	21.640
Idem.....	Madrid a Castellón. Sección de Puebla de Farnals a Segunto, kilómetros 365,300 al 366,300 y 367,300 al 368,300.....	Idem.....	241.803,50	30 Junio 1927.....	12.080
Idem.....	Madrid a Castellón. Sección de Puebla de Farnals a Sagunto, kilómetros 373,640 al 374,800.....	Hormigón blindado.....	131.372,32	30 Junio 1927.....	6.865
Idem.....	Mislata a Real. Sección de Mislata a Torrente, kilómetros 0 al 3.....	Macadam asfáltico.....	480.355,00	30 Junio 1927.....	24.015
Idem.....	Mislata a Real. Sección de Mislata a Torrente, kilómetros 3 al 6,200.....	Idem.....	395.924,30	30 Junio 1928.....	19.795
			7.798.690,84		

Madrid, 14 de Enero de 1926.—El Director general, Gelabert.

6—

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS. — ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA POR CONCURSO.

Concursos números 1, 2, 3, 4 y 5 para la adquisición en cada uno de ellos de cinco camiones con tanque intercambiable, con motor de gasolina y con capacidad para tres toneladas, con destino a las Jefaturas de Obras públicas de Alicante, Almería, Avila, Baleares, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Málaga, Sevilla, Toledo y Valencia.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Enero corriente,

de autorización, de acuerdo con el Real decreto de 8 del mismo mes de Enero (GACETA del 9), a esta Dirección general para la celebración, con el carácter de urgentes, de los concursos en ella especificados, en cuanto a su número y el de las máquinas y clases de éstas que cada uno ha de comprender, he resuelto señalar el día 13 de Febrero próximo, a las doce horas, para la celebración de los concursos en el encabezamiento citados, a fin de adjudicar en cada uno el suministro de cinco camiones con tanque intercambiable, con motor de gasolina, y con capacidad para tres toneladas, en la forma siguiente:

puesto en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, para celebrar subastas de los servicios y obras a cargo del Ministerio de Fomento, limitándose a levantar acta y someter aquéllas, con sus respectivos documentos, al examen de la Superioridad, que podrá admitir la que considere más aceptable, o desechárlas todas si no las conceptuase convenientes, dentro del plazo de un mes.

Los depósitos hechos por los concursantes a quienes no se adjudique el suministro, una vez realizada la adjudicación, les serán devueltos.

Las adjudicaciones se harán por el Ministro de Fomento, previo informe del Consejo de Obras públicas, según lo dispuesto en el art. 2º del Pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Las bases de los concursos son las que se publican a continuación.

Madrid, 14 de Enero de 1926.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de... de 1926, y de las bases que han de regir en el concurso número..., para la adquisición de cinco camiones con tanque intercambiable, con motor de gasolina y con capacidad para tres toneladas, con destino a las Jefaturas de Obras públicas de..., se compromete a suministrar dichos aparatos, con estricta sujeción a las indicadas bases y a las condiciones que se detallan en la Memoria, planos y demás documentos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, expresando en pesetas, escrita en letra, y también en la misma forma la correspondiente a cada camión-tanque, en que se comprometen a suministrar los camiones-tanques de cada concurso, entregados en sus respectivos destinos.

Los concursantes fijarán la cantidad total en pesetas, escrita en letra, y también en la misma forma la correspondiente a cada camión-tanque, en que se comprometen a suministrar los camiones-tanques de cada concurso, entregados en sus respectivos destinos.

No se adoptará resolución alguna en el acto de su apertura, acerca de las proposiciones, excepto la referente a su no admisión, antes expresada, y por algún otro defecto substancial, como la falta de firma, insuficiencia de detalle, etc., en armonía con lo dis-

tos. Los concursantes se comprometen a hacer el suministro de los cinco camiones-tanques, entregados en sus destinos, y el precio, también en pesetas y en letra, en que suministrará cada camión-tanque, entregado en su destino.)

(Fecha y firma del proponente.)

Bases de los concursos números 1, 2, 3, 4 y 5 para la adquisición en cada uno de ellos de cinco camiones con tanque intercambiable con motor de gasolina y con capacidad para tres

NÚMERO DEL CONCURSO	JEFATURAS A QUE SE DESTINAN LOS CAMIONES-TANQUES DE CADA CONCURSO Y NÚMERO DE ELLOS PARA CADA UNA
1	4 Alicante.—4 Baleares.
2	1 Córdoba.—4 Jaén.
3	2 Málaga.—2 Sevilla.—1 Baleares.
4	2 Avila.—1 Córdoba.—2 Toledo.
5	1 Almería.—1 Cáceres.—2 Ciudad Real.—1 Valencia.

Los concursos se celebrarán en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, admitiéndose proposiciones de las diez a las once horas, los días hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 12 de Febrero próximo venidero, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán independientes para cada concurso; es decir, una para cada uno de ellos, en pliego cerrado, en papel sellado de peseta, o en papel común reintegrado con póliza de igual precio, y en uno y en otro caso, además, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos, ateniéndose al modelo adjunto, con los documentos para cada concurso que se detallan en las bases, comunes a los cinco, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en cada uno, será de 7.000 pesos en metálico o efectos de la Deuda Pública, al 5% anual, en la

disposiciones vigentes, debiendo, como requisito indispensable, acompañarse a cada proposición, por separado y suelto, o en sobre abierto, para cada concurso, el resguardo que acredite haber realizado el correspondiente depósito, desechándose en el acto la que no le traiga, y que por tal causa no será abierto el pliego cerrado que la contenga.

Los concursantes fijarán la cantidad total en pesetas, escrita en letra, y también en la misma forma la correspondiente a cada camión-tanque, en que se comprometen a suministrar los camiones-tanques de cada concurso, entregados en sus respectivos destinos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

No se adoptará resolución alguna en el acto de su apertura, acerca de las proposiciones, excepto la referente a su no admisión, antes expresada, y por algún otro defecto substancial, como la falta de firma, insuficiencia de detalle, etc., en armonía con lo dis-

toneladas, con destino a las Jefaturas de Obras públicas de Alicante, Almería, Ávila, Baleares, Cáceres, Ciudad Real, Cúrdoba, Jaén, Málaga, Sevilla, Toledo y Valencia, en la forma antigua expresada en el precedente anuncio.

1.^a Serán admitidas al concurso todas las fábricas y talleres nacionales, y se excluye las extranjeras, según prescribe la ley de Protección a la industria nacional.

2.^a Los concursantes acompañarán a su proposición los documentos siguientes:

a) Memoria en que se consigne las fábricas o talleres en que se han de construir los camiones y sus diversas partes y en que se haga con toda claridad la descripción de todas ellas, consignando el peso propio total del camión con el tanque en vacío y expresando además la potencia en caballlos de vapor, en el eje motor, la velocidad de marcha en horizontal y en rampa de 12 por 100, y el consumo de gasolina en litros, por hora de trabajo, con toda la carga. También se incluirá en la Memoria el cálculo de la potencia necesaria para vencer todas las resistencias y avanzar el camión a toda carga, con una velocidad mínima de cuatro kilómetros por hora en rampa de la inclinación antedicha con el firme consolidado.

b) Los planos necesarios de conjunto y de detalle para dar completa idea de todas las circunstancias del camión, dibujadas precisamente en papel tela, al menos los de uno de los concursos si uno presenta proposición para dos o más de ellos, pudiendo presentar los demás en ferroprusiano. Las cotaciones y todas las medidas mencionadas en estos documentos estarán expresadas en unidades del sistema métrico decimal. Tanto los planos como la Memoria estarán autorizados por un Ingeniero español con título.

De no presentar proposición más que para un concurso, los planos han de ser en papel tela.

c) Estado en que los pesos o volúmenes probables de los diferentes materiales que hayan de entrar en la construcción del artefacto aparezcan englobados por clases.

d) Lista de los accesorios y piezas de recambio que el proponente entregará con cada camión, en el caso de adjudicársele el suministro.

3.^a Los camiones estarán totalmente construidos con piezas nuevas y de fabricación reciente, circunstancia que podrá comprobar, siempre que lo crea oportuno, el Ingeniero que en su caso se designare para inspeccionar la construcción.

4.^a El camión llevará un tanque desmontable, de tal manera que aquél se pueda utilizar tanto para el transporte de agua como de otros materiales, e irá sobre ruedas de llanta elástica. El peso útil transportable será tres toneladas, y se totalizará éste con el propio del artefacto, para todos los cálculos. El tanque llevará un grifo de bastante sección para el vaciado, y además un aparato de regadera con una llave de paso general y otras dos en el tubo perforado, situadas a la distancia conveniente a partir del centro de él, de tal manera que cuando estas la anchura regada sea próxima-

mente de dos metros y abiertas de cinco metros, suponiendo, en ambos casos, el tanque con toda su carga de agua.

Estas llaves no producirán estrechamientos respecto a la sección del tubo en que van colocadas, sino que dejarán la misma, a cuyo efecto se establecerán los ensanches necesarios en los puntos de inserción de las llaves.

Podrá el camión adquirir una velocidad superior a ocho kilómetros por hora, tanto en marcha adelante como hacia atrás.

Llevará un freno de la potencia necesaria.

5.^a Los proponentes podrán introducir las mejoras y modificaciones que crean oportunas, las cuales serán tenidas en cuenta al hacer la adjudicación y podrán ser estimadas, si lo merecen, para compensar el exceso de precio respecto a otras proposiciones.

6.^a El adjudicatario, de serlo de un solo concurso, antes de entregar los camiones facilitará a la Administración tantas copias completas del proyecto que ha servido de base a la adjudicación como camiones baya de entregar, y si lo fuera de dos o más queda obligada, de no haber presentado en tela más que los planos de uno de ellos, de acuerdo con el apartado b) de la base segunda, a remitir a la Dirección general de Obras públicas los en tela que faltaran, más las copias necesarias de los mismos, admisibles en ferroprusiato, para que con las acompañadas a las proposiciones sumen el mismo número que el de camiones que en total ha de entregar para su envío a las Jefaturas de Obras públicas respectivas, a los efectos de la recepción provisional por éstas de aquéllas.

7.^a La Administración podrá designar un Ingeniero para inspeccionar los trabajos en talleres, ensayar los materiales y presenciar todas las pruebas que se hagan con los camiones, de las que levantará acta.

Dicho Ingeniero tendrá libre entrada en los talleres, y se le facilitará por el adjudicatario todos los medios que necesite para cumplir su cometido.

Esta inspección no mermará las atribuciones del Ingeniero Jefe que dicha hacerse cargo del camión en la Jefatura correspondiente.

Esta procederá a efectuar el reconocimiento y las pruebas oficiales del camión destinado a ella para comprobar si reúne las condiciones necesarias.

Las pruebas serán las siguientes:

a) Comprobación, al freno o al banco, de que el motor desarrolla la potencia ofrecida en la proposición.

b) Comprobación del peso total del camión con el tanque, cuya operación se podrá hacer con el artefacto completamente montado o por la suma de los pesos parciales de los buitres en que éste dividido para su transporte, debidamente declarados.

c) Comprobación de si, tanto en marcha adelante como hacia atrás, alcanza la máquina las velocidades ofrecidas, y si el consumo de gasolina está dentro del límite señalado por el proponente.

d) Comprobación de si la regadera, cuando lleno el tanque, cubre las anchuras prescritas en la base cuarta.

esta prueba y la anterior serán efectuadas en un tramo de carretera de condiciones medias de curvas e inclinaciones de rampas.

e) Comprobación del buen funcionamiento de todos los mecanismos.

Si no se ha nombrado el Ingeniero de que se trata en esta base para las pruebas que sea indispensable hacer en fábrica, se trasladará a ella el Ingeniero Jefe o un Ingeniero a sus órdenes en quien delegue.

De todas las pruebas efectuadas se levantará un acta por triplicado, suscrita por el Ingeniero Jefe o Ingeniero delegado y por el adjudicatario o representante legal suyo.

De este acta, que será de recepción provisional del camión, se enviará un ejemplar a la Dirección general de Obras públicas, otro se entregará al adjudicatario y el tercero se archivará en la Jefatura.

Si de las pruebas resultare la necesidad de hacer alguna modificación, la efectuará por su cuenta el adjudicatario en el plazo que se señale, según la importancia del trabajo, quedando en suspenso, hasta que lo efectúe, la recepción provisional.

Una vez que el resultado de las pruebas haya sido satisfactorio se considerará el camión entregado, desde aquel momento, al servicio de la Jefatura, empezándose a contar el plazo de garantía.

8.^a Este será de un mes, y durante él serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que sean precisas, tanto por deficiencias de los materiales como por defectuosa construcción; pero durante este plazo tendrá el adjudicatario el derecho de intervenir el trabajo del camión por medio de un delegado de su confianza, pagado por él.

9.^a Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva no estuviese el camión en las condiciones necesarias, se aplazará este acto hasta que las reúna, sin abono alguno al adjudicatario por esta ampliación del plazo de garantía.

10. Los camiones deberán ser entregados por el adjudicatario en el sitio que, dentro de la provincia, le designe el Ingeniero Jefe de ella, completamente montados, provistos de los elementos indispensables para su servicio, en disposición de funcionar y con todas las herramientas y piezas de recambio ofrecidas en la proposición; entendiéndose que en el precio concertado van comprendidos los gastos de embalaje, transporte, carga y descarga; los de patente, que pueda exigir alguna de las disposiciones o materiales empleados en los camiones suministrados, y cualquier otro gasto que pudiere ocasionarse hasta verificar la entrega en el sitio fijado, aunque tal gasto no se halle determinado en estas bases.

11. También será de cuenta del adjudicatario los gastos producidos durante las pruebas y los de reparación de cualquier desperfecto o avería ocurridos durante aquéllas.

12. El adjudicatario queda obligado a otorgar escritura, ante Notario, dentro del plazo de un mes,

a partir de la fecha de la adjudicación del concurso.

13. Antes del otorgamiento de la escritura consignará el adjudicatario en la Caja general de Depósitos, en Madrid, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo señalado en las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe total en que se le haya adjudicado el suministro.

14. En el caso de expirar el plazo antedicho sin otorgar la escritura el adjudicatario, se entenderá que renuncia por completo a la adjudicación hecha a su favor, con pérdida del depósito que hubiere constituido. En este caso la Administración quitará en libertad de proceder a nueva adjudicación entre las otras proposiciones presentadas al concurso o de anular éste.

15. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que puedan exigir la formalización del contrato y la garanta, así como los que origine la publicación del anuncio y de la adjudicación del concurso en la GACETA DE MADRID.

16. Los carniones deberán ser entregados, en sus respectivos destinos, lo más tarde el 31 de Mayo de 1926. Si transcurriese dicho plazo sin haber sido entregados, se entenderá que queda rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sujetándose a las prescripciones que para el caso establece el vigente Reglamento de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

No se concederá prórroga del plazo de entrega fijado en el párrafo anterior más que en casos plenamente justificados a juicio de la Administración, la que al efecto pedirá cuantos datos e informes crea oportunos.

17. El pago de cada uno de los carniones se efectuará en la forma siguiente:

El 50 por 100 de su importe después de aprobada el acta de recepción provisional levantada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que queda, desde luego, autorizada para esta recepción, y el 20 por 100 restante después de recibido definitivamente el carnión.

18. La fianza verá devuelta al adjudicatario después de aprobadas las actas de recepción definitiva de todos los carniones que haya suministrado por consecuencia de cada concurso.

19. Las cuestiones que, por causa del contrato, puedan surgir entre la Administración y el adjudicatario se rán resueltas por la legislación administrativa vigente.

20. Régirán en esta contrata todas las disposiciones de carácter general que se trullen en vigor, y especialmente el Reglamento de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado en 18 de Marzo de 1903, en todo lo que sea aplicable al caso.

21. La Administración dictará su resolución relativa a cada concurso, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de apertura de los pliegos presentados. Si así lo hiciere, los concursantes tendrán derecho a retirar sus ofertas y el depósito. La ad-

ministración se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones, declarando anulado el concurso, si no considerase aceptable ninguna de aquellas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, a continuación se copian los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, que regirá para estos concursos.

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se celebre, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de estos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más médica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y valorarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduanos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se incacionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las autoridades y funcionarios de la Administración que atorogen cualesquier documentos para servicios u obras públicas deberán calificar de «que copias fielísimas de tales documentos sean comunicadas, inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, correo o telegrafo) a la Comisión inspectora de la contratación nacional».

Madrid, 14 de Enero de 1926.—El Director general, Gelabert.

—5—

AGUAS—TRABAJOS PREDATORIOS
Concurso para el suministro de 3.000 toneladas de cemento Portland artificial con destino a las obras del pantano Príncipe Alfonso-Canal de Castilla (Palencia).

Esta Dirección general ha acordado que el día 18 de Febrero próximo, a las doce horas, se verifique en este Ministerio la apertura de los pliegos que se presenten.

El pliego de condiciones facultati-

vas es el aprobado por Real orden de 27 de Mayo de 1919 para la recepción de los cementos Portland artificiales en los servicios de obras públicas; y el de las particulares y económicas se hallará de manifiesto en el Ministerio de Fomento (Negociado de Trabajos Hidráulicos) y en la Jefatura del Canal de Castilla y Canalización del Manzanares (Lealtad, 11, Madrid), durante las horas de oficina, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado en las mismas horas hasta las trece del día 12 de Febrero próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta y con el timbre provincial ajustadas al modelo adjunto, acompañadas del documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente. A la vez, pero por separado, y a la vista, se acompañará también el oportuno resguardo que justifique haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad de 12.250 pesetas en concepto de garantía para tomar parte en el concurso.

En caso de presentar proposición alguna Sociedad o Empresa habrá de acompañar a la misma la certificación prevenida en el artículo 5º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

La apertura de pliegos se verificará en forma análoga a la establecida en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

La Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea de más económica, pudiendo rechazarlas todas y proponer modificaciones a la que con ellas considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pidiendo los concurentes, a excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos provisionales, a partir de la fecha de dicha publicación.

Madrid, 14 de Enero de 1926.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Yo..., vecino de ..., estando inserto en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 192... y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, para el suministro de tres mil (3.000) toneladas de cemento Portland artificial con destino a las obras del pantano Príncipe Alfonso, se compromete a efectuar dicho suministro con sujeción a los referidos pliegos en el plazo máximo de dieciocho veinte (420) días, a contar del 1º de Marzo próximo y con arreglo al siguiente presupuesto:

Tres mil toneladas de cemento Portland artificial, marca ..., procedente de la fábrica ..., peso neto, sobre vagona estación Guadarrama, al precio de ... (en letras) pesetas tonelada métrica, y devolviendo al proponente los sobreservases, ... (en letras).

Sacos envases de cemento si no son devueltos al proponente en estado utilizable: sesenta mil sacos al precio de ... (en letras) pesetas ... (en letras).

Fecha y firma del proponente
(Domicilio). —5—

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Sé señala el día 9 de Febrero próximo, a las once horas, para la celebración de la primera subasta de las obras de la variante en el origen de la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, cruzando el paso inferior del ferrocarril de Barcelona a Manresa, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizará el acto un Notario designado en turno por el Ilustre Colegio de este territorio. El presupuesto de contrata es doscientas trece mil trescientas nueve pesetas con noventa y ocho céntimos (213.309,88 pesetas), ascendiendo a diez mil seiscientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos (10.665,49 pesetas), la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras es de doce meses.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Baldomero Tona y Xiberta y D. Francisco Nelió y Chacón. Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extiendidas en papel sellado de la clase octava, reintegrado con una póliza de la Diputación, de peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.^o del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones de la misma.

Barcelona, 11 de Enero de 1926.—El Secretario, Jenacio Torruella.—El Presidente, J. M. Milà y Camps.

Modelo de proposición.

“D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación en pública subasta de las obras de la variante en el origen de la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera para cruzar inferiormente la línea férrea de Manresa a Barcelona, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se

compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo; advirtiéndole que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente)

S-77

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por la Comisión provincial permanente, y habiendo transcurrido el término concedido para formular reclamaciones a que se refiere el artículo 29 de la Instruction de 22 de Mayo de 1923 sin que se haya presentada ninguna, se señala el día 27 de Febrero próximo, a las once y media de la mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Santa Bárbara a La Cenia, por La Galera, bajo el tipo de 60.630,96 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos previstos en la citada Instruction, en el Palacio de la Diputación provincial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Presidente de la misma o Sr. Diputado en sucesión de éste, y con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Comisión permanente.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extiendidas en papel sellado de la clase undécima o en papel carbono rotable con sello de la misma clase y con el provincial correspondiente, podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al en que se publicare este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable, inclusive, al en que tenga lugar la licitación, en un plazo cerrado, en cuya cerrada deberá constribuirse la siguiente indicación: “Proposición para ofertar a la subasta de las obras de acondicionamiento de piedra machacada para la reparación del firme de la carretera de Santa Bárbara a La Cenia, por La Galera”, debiendo el licitador exhibir su cédula personal corriente y el resarcido que acredite la constitución del depósito de la fianza provisional que se exige en el pliego de condiciones facultativas y económicas que se inserta a continuación.

Terragona, 13 de Enero de 1926.—El Secretario Interino, Luis Carbó.—El Presidente, Manuel Guarch y Monravà.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas del Proyecto aprobado y de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Santa Bárbara a La Cenia, por La Galera, kilómetros 1 al 22.

1.^o El tipo o precio que ha de ser-

vir de base para la subasta es la cantidad de sesenta mil seiscientas treinta pesetas ochenta y seis céntimos (60.630,96); el modelo de proposición se publicará oportunamente y las mejoras habrán de hacerse rebajando el tipo señalado.

2.^o La fianza provisional que habrá de constituir los licitadores para concorrir a la subasta será la cantidad de tres mil treinta y una pesetas cincuenta y cuatro céntimos (3.031,54), y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio, admitiéndose metálico, valores del Estado al tipo de rotación y de la Diputación por todo su valor nominal.

3.^o El adjudicatario quedará obligado a ejecutar los trabajos de acuerdo con el proyecto aprobado por la Comisión provincial permanente en 14 de Noviembre último, el que estará expuesto al público en la Sección de Obras públicas de esta Diputación desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta el en que ésta se efectúe.

4.^o Los trabajos deberán comenzar dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva y quedar terminados en el plazo de cuatro meses el acopio de los cinco primeros kilómetros y en el de diez meses el total de los trabajos, contados a partir de la fecha en que el personal facultativo inspeccione los díes por comenzados.

5.^o El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nacen de la subasta, mediante autorización de la Comisión provincial permanente.

6.^o El contratista deberá tener al frente de los trabajos una persona competente encargada de dirigirlos, sujetándose en su ejecución a las condiciones facultativas y a los presupuestos, y conformándose en su orden y distribución a las prevenciones que se haga el personal de la Dirección de Obras públicas de la Diputación.

7.^o El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por la Dirección de Obras públicas de la Diputación. Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del sobrante que resulte de la liquidación, se efectuarán por la Diputación dentro del término que señala el art. 40 del Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas.

8.^o Las demás obligaciones que contraiga y derechos que adquiera el adjudicatario, serán inherentes al contrato celebrado, de acuerdo con la Instruction de 22 de Mayo de 1923 y las demás disposiciones administrativas vigentes.

9.^o Si el contratista fallare a lo estipulado, además del derecho de la Comisión provincial de declarar rescindido el contrato en los casos en que fuese de justicia, pedirá la Diputación imponer multas al adjudicatario de 50 a 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que corresponda, incidiéndose de los contrarios, sin perjuicio de los otros medios por los cuales haya de competir al adjudicatario,

a cumplir sus obligaciones y a indemnizar los perjuicios que irrogue.

10. El contratista no podrá pedir ninguna clase de indemnización, aumento de precio ni rescisión del contrato en ningún otro caso que en los expresamente determinados en los artículos correspondientes del Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, haciéndose, en otro caso, el contrato a riesgo y ventura del adjudicatario.

11. El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que se susoiten.

12. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que autoricen la subasta, y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasionen.

13. Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 30 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el que deberá quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal. Asimismo ha de acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre retiro obrero, según prescribe el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 y la de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1917, sobre protección a la industria nacional, y disposiciones complementarias de la misma.

14. El Letrado designado por la Diputación para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 15 de la mencionada Instrucción de 22 de Mayo de 1923, será el Decano del Colegio de esta ciudad, D. Antonio Virgili Oliva.

15. Los gastos de inspección y vigilancia de las obras por parte del personal facultativo de la Diputación, así como los de liquidación, que se sujetarán a lo dispuesto por Real orden de 31 de Marzo de 1923, serán de cargo de la Diputación, a tenor de la Real orden de 1 de Julio de 1924. No obstante, el contratista anticipará su importe, depositándolo en la Pagaduría de la Sección de Obras públicas de la Diputación, con arreglo al respectivo presupuesto, que le será remitido para los de liquidación, y al firmar su conformidad en cada relación valorada para los de inspección y vigilancia, cuyas cantidades satisfechas le serán reintegradas por la Diputación al tiempo de la liquidación de la contrata.

Tarragona, 13 de Enero de 1926.
El Secretario Interino, Luis Carbó.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Tarragona, para la adjudicación en pú-

blica subasta de los acopios de piedra machacada para la reparación del firme de la carretera de Santa Bárbara a la Cenia por la Galera, kilómetros 1 al 22, y habiendo examinado los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las referidas obras por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

S—72

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN FERNANDO

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento pleno adoptado en 31 de Diciembre último, y habiéndose cumplido lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia la subasta pública para la construcción de un nuevo Mercado de Abastos en esta ciudad, en terrenos propios del Municipio, donde estuvo establecida la antigua plaza, y en el espacio comprendido en la prolongación de las calles Doctor Cayetano del Toro y Calderón de la Barca, con frente a las Casas Consistoriales y fondo hacia la Pescadería, con sujeción al proyecto, planos y condiciones generales, facultativas y económicas aprobadas por la Corporación, y a la baja del tipo de pesetas 303.742 con 83 céntimos a que asciende el presupuesto de contrafa.

La subasta tendrá lugar a las cuatro horas del siguiente día, y de ser festivo, en el inmediato, de cumplirse treinta días naturales, a contar desde aquel inclusive en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Concejil designado por la Comisión permanente y Notario que se nombre, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del citado Reglamento y con sujeción al modelo de proposición que se inserta al final del presente edicto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días hábiles y desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de oficina, de las diez a las catorce, en papel de la clase octava, en sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior deberá hallarse escrito y firmado por el licitador: "Proposición para optar a la subasta de construir un nuevo Mercado de Abastos en esta ciudad", acompañándose por separado la cédula personal del interesado y el talón resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de Propios de este Excmo. Ayuntamiento, 15.187,14 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del tipo de la subasta, fijazas provisiones que se

exige para poder tomar parte en la expresada subasta.

El rematante quedará obligado a depositar dentro de los diez días siguientes a aquél en que se le notifique la adjudicación definitiva de la obra, a constituir una fianza en concepto de definitiva del 10 por 100 del remate, que quedará afecta de la buena ejecución de los trabajos y cumplimiento del contrato.

El proyecto, planos, presupuesto y condiciones que figuran en el expediente respectivo, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de doce a las diez y siete los días no feriados que median desde la publicación del anuncio hasta el del remate.

El plazo para la ejecución de la obra será el de un año a contar desde el día que se notifique la adjudicación definitiva al contratista, y el pago se hará con cargo a la consignación respectiva del presupuesto extraordinario aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 16 de Noviembre del año anterior y en seis plazos, conforme se determina en la condición 56 de las económicas, o sea, el primero, al tener hechas las fundaciones; el segundo, al tener construido hasta la altura de techos; el tercero, al coger aguas; el cuarto, al tener hechas las divisiones de los puestos y los enfoscados enlucidos y alicatados; el quinto, al terminar los pavimentos y las instalaciones, y el sexto, al terminar las obras.

Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son los Sres. D. António Gutiérrez Báez, D. Indalecio de Coca y Coca y D. José Roldán Moreno.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará la licitación por pujas a la llana en el tiempo y forma que determina el artículo 15 del ya citado Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

San Fernando (Cádiz), 16 de Enero de 1926.—El Alcalde accidental, Julián Sánchez Ferragut.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que exhibe, bien enterado y hecho cargo de las condiciones, presupuesto y planos que han de regir en el contrato de obra para la edificación de un nuevo Mercado de Abastos en esta ciudad, se compromete a ejecutar las referidas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de ... (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—78

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Habiéndose venido en conocimiento de que se ha incurrido en el error de consignar como tipo del concurso relativo a las obras de construcción de la Estación de Barcelona, Telescopio a la salida de la Estación de Barcelona, cruce con el Ferrocarril Metropolitano Transversal, Estación de Provenza; cruce con el Ferrocarril Madrid a Zaragoza y a Alicante, y túnel de la calle de Balmes, desde la Ronda

de la Universidad a la Diagonal; que forman parte del proyecto de transformación del ferrocarril eléctrico de Sarriá a Barcelona, en parte subterráneo y en parte elevado, la cantidad de 14.873.642,83 pesetas en vez de 16.984.452,83 pesetas, y que como consecuencia se señaló como fianzas provisionales y definitiva, respectivamente, las cantidades de 743.682,14 pesetas y 1.487.364,28 pesetas en vez de 849.222,64 pesetas, y 1.698.445,28 pesetas.

La excelentísima Comisión municipal permanente, en sesión del día de ayer, acordó rectificar por medio del presente anuncio, en el sentido expresado, el pliego de bases convocando al concurso de referencia, que fué publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ediciones del 11 y 14 de Diciembre último, y en la parte que se refiere al plazo para la presentación de proposiciones, que se entenderá prorrogado hasta el día 31 de los corrientes.

Barcelona, 13 de Enero de 1926.—El Alcalde, El Barón de Viver. S—

Habiéndose venido en conocimiento de que se ha incurrido en el error de consignar como tipo del concurso relativo a las obras de construcción del túnel desde la Diagonal a la Travesera, Estación de Gracia, Estación Montaner; construcción del túnel desde Gracia a Modolell, Apeadero Bonanova; cambio de rasante entre Modolell y final; Modificación de la estación de Sarriá, y túnel de Gracia al Tibidabo, del proyecto de transformación del ferrocarril eléctrico de Sarriá a Barcelona, en parte subterráneo y en parte elevado, la cantidad de pesetas 11.625.740,50 en vez de 13.281.844,17 pesetas, y que, como consecuencia, se señaló como fianzas provisional y definitiva, respectivamente, la cantidad de 581.287,02 pesetas y 1.162.574,05 pesetas en vez de 664.092,20 pesetas y 1.328.184,41 pesetas.

La excelentísima Comisión municipal permanente, en sesión del día de ayer, acordó rectificar por medio del presente anuncio, en el sentido expresado, el pliego de bases convocando al concurso de referencia, que fué publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ediciones del 10 y 15 de Diciembre último, y en la parte que se refiere al plazo para la presentación de proposiciones, que se entenderá prorrogado hasta el día 31 de los corrientes.

Barcelona, 13 de Enero de 1926.—El Alcalde, El Barón de Viver. S—

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitador la primera subasta convocada para contratar la construcción de un Mercado de abastos en esta ciudad, presupuestado en pesetas 949.441,74, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de esta fecha, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones

que figuran en la GACETA DE MADRID de 13 de Diciembre y en el Boletín Oficial de la provincia de 14 del mismo mes, ambos del pasado año 1925.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a una de la mañana todos los días no feriados hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta a los veinte días hábiles de aparecer este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cartagena, 15 de Enero de 1926.—El Secretario, Luis Villanueva.

S—79

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

La Comisión municipal permanente, en su sesión de 16 del pasado Diciembre, acordó suspender la subasta de obras de empedrado con pórfido diabásico en la calle de Serrano, entre las de Ayala y Padilla, señalada para el día 29 de dicho mes, y que se anunciara de nuevo la misma una vez hechas las rectificaciones acordadas.

Cumplido tal trámite, se fija nuevamente dicha subasta para el día 11 de Febrero de 1926, con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y Boletín Municipal de los días 5, 15 y 14 de Diciembre último, respectivamente, modificadas en la siguiente forma:

El artículo 7.^o, de las facultativas, quedará redactado así:

Recepción definitiva.—Se realizará transcurridos cuatro años, después que se hubiere efectuado la recepción provisional del último, empedrado que realice la contrata y mediante las formalidades análogas a las prescritas para llevarla a cabo.

Con este plazo quedará armonizado el artículo 2.^o.

El artículo 10 será del tenor siguiente:

Por cada metro lineal de bordillo granítico recto de 0,23 por 0,30 metros sentado sobre hormigón de 0,20 en las condiciones que indica el pliego, veinte pesetas sesenta y cuatro céntimos (20,64 pesetas).

Por cada metro lineal de bordillo aplastillado en revueltos de 0,23 por 0,30, sentado sobre hormigón de 0,20 en las mismas condiciones, veinticinco pesetas ochenta céntimos (25,80 pesetas).

Por cada metro cuadrado de empedrado con pórfido diabásico sobre base de hormigón de 0,20 con lecho y juntas de mortero y las demás condiciones prescritas anteriormente, cuarenta pesetas ochenta y cinco céntimos (40,85 pesetas).

TAPADO DE CALAS

Por cada metro lineal de nueva colocación de bordillo de 0,23 por 0,30 en las condiciones que indica este pliego, una peseta noventa y ocho céntimos (1,98 pesetas).

Por cada metro cuadrado de cala tapada con empedrado de pórfido diabásico sobre base de hormigón de 0,20 con lecho y juntas de mortero, trece pesetas cuarenta y nueve céntimos (13,49 pesetas).

Y dadas las modificaciones de los expresados precios tipos, el presupuesto de la obra queda en la siguiente forma:

PREBUPUESTO DE CONTRATA

Pesetas.

390,00 m ² de exceso de excavación, a 6,02.....	1.986,60
175,00 m. l. de encintado curvo de 0,23 por 0,30 sobre 0,20 de hormigón, a 25,80.....	4.515,00
760,00 m. l. de encintado recto, ídem fd., a 20,64,	15.686,40
7.250,00 m ² de empedrado de pórfido con arreglo al pliego de condiciones, a 40,85	296.162,50
Importe.....	318.350,50

Importa este presupuesto las figuradas trescientas diez y ocho mil trescientas cincuenta pesetas con cincuenta céntimos.

Madrid, 24 de Diciembre de 1925.—El Ayudante, Fernando Rihed.—Conforme: El Ingeniero jefe del Servicio, Rogelio Sol.

Siendo el importe de la obra, según se consigna en dicho presupuesto de 318.350,50 pesetas, la fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 15.917,55 pesetas y la definitiva que habrá de constituir el adjudicatario de 31.835,05 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Enero de 1926.—El Secretario, F. Ruano.

S—73

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BALEARES

Hasta las trece horas del día 1.^o de Febrero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera de Andraitx a Alcudia, sección de Andraitx a Estallenches, kilómetros 1 y 2, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.306,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 165,31 pesetas.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además en uno y en otro caso con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 6 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de Oficina.

Palma, 14 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, B. Calvet.

S—76

BOMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL.

NEGOCIADO DE ACOPIOS

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra de un coche automóvil tipo "Fiat", de 18 HP; que a los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de La Coruña y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría del Arsenal de El Ferrol el acto de la subasta para su venta, con arreglo al pliego de condiciones que con esta fecha se remite al Diario Oficial del Ministerio antes citado, para su publicación íntegra, y que se dará de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia general, Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal de El Ferrol y Comandancias de Marina de La Coruña, El Ferrol y Bilbao.

El Arsenal de El Ferrol, 12 de Enero de 1926.—El Jefe del Negociado de Acopios, Manuel Otero.

S—50

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una Auxiliaria correspondiente al grupo del Doctorado, adscrita a la Cátedra de Fisiología, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1909, GACETA del 10, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentre en condiciones de aspirar a ella para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, de diez y media a doce de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6º de dicha soberana disposición.

Para aspirar al cargo, será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado, según determina el artículo 41.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según dispone el art. 10.

Los trabajos de investigación personal, si los hubiere.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 15 de Enero de 1926.—El Decan, S. Recasens.

P—74

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE CIENCIAS

De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, ha de proveerse por concurso, en esta Facultad de Ciencias, una plaza de Profesor auxiliar temporal correspondiente a las Cátedras de Biología (con nociones de Bacteriología), y Geología (con nociones de Cristalografía).

Dicha Auxiliaría está dotada con la gratificación de 2300 pesetas anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Decano de Ciencias de esta Universidad en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los justificantes de los méritos queridos.

La Facultad se reserva el derecho concedido en el Real decreto mencionado para exigir a los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar la aptitud para el desempeño del cargo.

Los Profesores auxiliares temporales, además de las suplencias de los Catedráticos, tienen la obligación de prestar los servicios que se les encarguen, como complemento de las enseñanzas orales y prácticas; además, quedan afectos a las órdenes del señor Decano, para que nunca queden desatendidas las enseñanzas de la Facultad.

Para poseerse del cargo a que se refiere este anuncio, bastará el título de Licenciado en Ciencias, Sección de Naturales, obtenido por revisión.

Valladolid, 16 de Enero de 1926.—El Secretario de la Facultad, Abelardo Bartolomé y del Cerro.—V. B.—El Decano, Rafael Luna.

P—79

DISTRITO MINERO DE VALENCIA

EXPLOSIVOS

Por el vecino de San Juan, D. Amadeo Vera Bernabeu, se ha solicitado autorización para un taller de pirotecnia en la partida del Cañaret, del término de San Juan, acompañando plano y Memoria correspondientes, con arreglo al Reglamento de Explosivos vigente, de fecha 25 de Junio de 1920.

Lo que se anuncia al fin de que las personas e entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Go-

bieno civil de Alicante o en la Alcaldía del pueblo donde se fije edicto, dentro de los treinta días siguientes al de esta publicación en el Boletín Oficial, según dispone el artículo 19 del Reglamento citado.

Valencia, 12 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis J. Ros.

P—65

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 35.º DE LA EMISIÓN DE 1917 Y 19.º DE LA DE 1920.

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado hoy.

Emisión de 1917.

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

SERIE A

143	14.291	a	300
575	57.401	"	500
1.016	101.501	"	600
1.035	103.401	"	500
3.106	310.501	"	600
3.577	357.601	"	700
3.869	386.801	"	900

SERIE B

2.615	26.451	a	50
2.899	28.981	"	50
3.295	32.041	"	50
4.374	43.731	"	40
4.396	43.951	"	60
4.557	45.561	"	70
5.239	52.381	"	50
5.489	54.881	"	50
5.524	55.231	"	40
5.776	57.751	"	60
6.076	60.751	"	60
6.247	62.461	"	70
7.462	74.341	"	50
7.603	76.021	"	50
7.680	76.791	"	800
8.960	89.681	"	90

SERIE C

1.186	11.851	a	50
2.131	21.301	"	50
2.227	22.261	"	50
2.937	29.361	"	70
3.333	33.321	"	50
3.617	36.161	"	70
5.625	56.241	"	60
6.422	64.211	"	50
7.322	73.211	"	50
7.832	78.511	"	50
7.857	78.581	"	50
7.989	79.881	"	50
8.083	80.821	"	50
8.496	84.951	"	50
8.822	88.211	"	50

SERIE D

810	810
1.421	1.421

Números de las boletas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las boletas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las boletas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
2.026	2.026	12.141	121.401	1.375	13.741
2.060	2.060	12.528	125.271	1.701	17.001
2.495	2.495	12.590	125.891	1.752	17.511
2.543	2.543	12.903	129.021	2.946	29.451
2.800	2.800	13.074	130.731	3.139	31.381
3.429	3.429	13.160	131.591	3.491	34.901
SERIE E					
868	868	13.237	132.361	3.797	37.961
955	955	13.367	133.661	4.380	43.791
1.280	1.280	13.408	134.071	4.747	47.461
1.486	1.486	13.590	135.891	4.771	47.701
SERIE F					
372	372	13.649	136.481	4.818	48.171
932	932	13.696	136.951	4.863	48.821
Explotación de 1920.					
SERIE A					
292	2.911	14.073	140.801	5.159	51.581
398	3.971	14.162	141.611	5.251	52.501
399	3.981	14.193	141.921	5.345	53.441
,771	7.701	14.500	144.991	5.544	55.431
1.228	12.271	14.612	146.111	5.568	55.671
1.401	14.001	14.706	147.051	5.718	57.171
1.511	15.101	14.923	149.271	5.735	57.341
1.541	15.401	15.125	151.241	6.004	60.031
1.615	16.141	15.804	158.031	6.046	60.451
1.813	18.121	16.505	165.041	6.099	60.981
2.598	25.971	17.277	165.991	6.124	61.231
2.615	26.141	17.327	166.504	6.202	62.011
2.640	26.391	17.353	168.981	6.217	62.161
2.827	28.261	17.392	173.261	6.494	64.931
3.148	31.471	17.438	173.521	6.943	69.421
3.313	33.121	17.637	178.911	7.065	70.641
3.704	37.031	17.667	178.971	7.094	70.931
3.964	39.831	17.683	178.361	7.182	71.811
4.261	42.601	18.282	176.661	7.268	72.671
4.293	42.921	18.616	176.821	7.352	73.511
4.400	43.991	18.616	182.811	7.408	74.071
4.523	45.221	18.836	186.151	7.435	74.341
4.659	46.581	19.163	188.371	SERIE C	
4.772	47.711	19.593	191.621	449	449
5.153	51.521	20.211	195.921	1.183	1.183
5.374	53.731	20.439	198.111	1.190	1.196
5.680	56.791	21.057	202.101	1.240	1.240
5.799	57.981	21.130	204.381	1.299	1.299
5.809	58.061	21.199	210.561	1.475	1.475
5.859	58.581	21.513	211.291	1.569	1.569
6.173	61.721	22.052	211.981	1.587	1.587
6.849	68.481	22.126	215.121	1.754	1.754
7.151	71.501	22.277	220.511	1.805	1.805
7.227	72.261	22.340	221.251	1.820	1.820
7.300	72.991	22.340	222.761	2.035	2.035
7.327	73.261	22.520	223.301	2.486	2.486
7.336	73.351	23.307	225.191	3.335	3.335
7.602	76.011	23.505	233.061	3.436	3.436
7.999	79.981	23.676	235.041	3.582	3.582
8.141	81.401	23.996	236.751	3.934	3.934
8.457	84.561	24.242	239.051	3.942	3.942
8.525	85.241	24.464	239.761	4.649	4.649
8.627	86.261	24.619	240.241	5.232	5.232
8.665	86.641	24.713	241.151	6.183	6.183
8.941	89.401	24.827	242.181	6.263	6.263
9.086	90.851	24.906	242.411	6.351	6.351
9.453	94.521	25.213	244.631	6.422	6.422
10.054	100.531	25.324	246.181	6.510	6.510
10.140	101.391	25.431	247.121	6.547	6.547
10.871	106.701	25.626	248.261	6.602	6.602
10.885	108.841	25.648	249.651	6.605	6.605
11.039	110.381	25.927	252.121	6.734	6.734
11.410	111.091	25.967	256.671	6.774	6.774
11.879	118.781	25.972	259.661	6.968	6.968
12.087	120.861	496	259.711	6.976	6.976
		4.951	6.989	6.989	6.989
		1.089	7.084	7.084	7.084
			7.156	7.156	7.156
			7.553	7.553	7.553
			7.701	7.701	7.701
			7.748	7.748	7.748
			8.009	8.009	8.009
			8.099	8.099	8.099

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
6.173	8.473	23.328	23.328	37.905	37.905
8.188	8.188	23.470	23.470	38.741	38.741
8.239	8.229	23.538	23.538	38.772	38.772
8.326	8.325	23.673	23.673	38.794	38.794
8.356	8.356	23.683	23.683	38.806	38.806
8.512	8.512	23.717	23.717	38.841	38.841
8.525	8.525	23.802	23.802	39.128	39.128
8.649	8.649	23.908	23.908	39.161	39.161
8.886	8.886	24.137	24.137	39.214	39.214
8.936	8.926	24.151	24.151	39.685	39.685
8.967	8.967	24.202	24.202	39.781	39.781
9.049	9.049	24.307	24.307	39.891	39.891
9.184	9.184	24.447	24.447	40.427	40.427
9.433	9.433	24.569	24.569	40.431	40.431
9.572	9.572	24.727	24.727	40.465	40.465
9.892	9.892	24.919	24.919	40.627	40.627
11.508	11.508	25.397	25.397	40.911	40.941
11.797	11.797	25.563	25.563	40.914	40.944
11.812	11.812	25.637	25.637	41.038	41.038
12.153	12.153	25.725	25.725	41.113	41.113
12.256	12.256	25.893	25.893	41.146	41.146
13.044	13.044	26.375	26.375	41.179	41.179
13.295	13.295	26.707	26.707	41.417	41.417
13.375	13.375	26.783	26.783	41.473	41.473
13.427	13.427	26.903	26.903	41.518	41.518
18.770	13.770	26.906	26.906	41.558	41.558
14.037	14.037	27.045	27.045	41.717	41.717
14.423	14.423	27.202	27.202	41.727	41.727
14.551	14.551	27.206	27.206	41.847	41.847
15.031	15.031	27.234	27.234	41.900	41.900
15.303	15.303	27.327	27.327	41.911	41.911
15.560	15.560	27.336	27.336	41.953	41.953
15.632	15.632	27.536	27.536	42.055	42.055
15.694	15.694	27.549	27.549	42.260	42.260
15.865	15.865	27.702	27.702	42.687	42.667
15.870	15.870	28.000	28.000	42.861	42.861
15.983	15.988	28.078	28.078	42.956	42.956
16.193	16.193	28.111	28.111	43.063	43.063
16.252	16.252	28.284	28.284	43.456	43.456
16.340	16.346	29.074	29.074	43.861	43.861
16.357	16.357	29.113	29.113	44.007	44.007
16.378	16.378	29.289	29.289	44.093	44.095
16.469	16.469	29.406	29.406	44.440	44.440
16.482	16.482	29.432	29.432	44.599	44.599
16.499	16.499	30.014	30.014	44.745	44.745
16.508	16.508	30.154	30.154	44.782	44.782
16.613	16.613	30.185	30.185	44.865	44.865
16.991	16.991	30.368	30.368	44.887	44.887
17.027	17.027	30.499	30.499	45.065	45.065
17.143	17.143	30.941	30.941	45.092	45.092
17.746	17.746	31.577	31.577	45.298	45.298
17.832	17.832	32.203	32.263	45.509	45.509
18.705	18.705	32.301	32.301	45.804	45.804
18.928	18.928	32.399	32.399	45.816	45.816
19.279	19.279	32.435	32.435	46.086	46.086
19.308	19.308	32.710	32.719	46.223	46.223
19.455	19.455	33.085	33.085	46.450	46.450
19.556	19.556	33.405	33.405	46.456	46.456
19.709	19.709	33.618	33.618	46.592	46.592
19.851	19.851	33.733	33.733	46.611	46.611
20.218	20.218	33.772	33.772	46.724	46.724
20.401	20.401	34.077	34.077	46.803	46.893
20.491	20.491	34.167	34.167	46.923	46.923
20.537	20.537	34.171	34.171	47.096	47.096
20.728	20.728	34.254	34.254	47.135	47.135
20.975	20.975	34.342	34.342	47.195	47.195
21.181	21.181	34.660	34.669	47.285	47.285
21.301	21.301	35.000	35.000	47.375	47.375
21.511	21.511	35.407	35.407	47.598	47.598
21.860	21.880	35.427	35.427	47.686	47.686
21.966	21.966	35.772	35.772	48.167	48.167
22.167	22.167	35.911	35.941	48.227	48.227
22.409	22.409	36.427	36.427	48.348	48.348
22.468	22.468	36.640	36.640	48.378	48.378
22.730	22.730	36.969	36.969	48.559	48.558
22.905	22.905	37.087	37.087	48.773	48.773
22.973	22.973	37.725	37.725	49.077	49.077
22.993	22.993	37.843	37.843	49.144	49.144

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
49.159	49.159	4.144	4.144	2.102	2.102
49.213	49.213	4.264	4.264	2.362	2.362
49.289	49.289	4.641	4.641	2.655	2.655
49.395	49.395	4.753	4.753	2.748	2.748
49.471	49.471	5.286	5.286	2.914	2.914
49.528	49.528	5.842	5.842	3.445	3.445
49.532	49.532	6.178	6.178	4.255	4.255
49.571	49.571	6.362	6.362	4.536	4.536
49.676	49.676	6.473	6.473	4.726	4.726
49.766	49.766	6.739	6.739	5.314	5.314
49.783	49.783	7.020	7.020	5.887	5.887
49.805	49.805	7.089	7.089	6.600	6.600
50.012	50.012	7.111	7.111	6.860	6.860
50.022	50.022	7.208	7.208	5.851	5.851
50.103	50.103	7.240	7.240	6.010	6.010
50.177	50.177	7.338	7.338	6.707	6.705
50.442	50.442	7.355	7.355	7.216	7.216
50.493	50.493	7.363	7.363	7.528	7.528
50.615	50.615	7.373	7.373	7.658	7.658
52.503	52.503	7.847	7.847	8.090	8.090
54.853	54.853	7.962	7.962	8.850	8.850
57.549	57.549	7.987	7.987	8.653	8.653
57.966	57.966	8.383	8.383	8.847	8.847
58.360	58.360	8.650	8.650	9.048	9.048
58.781	58.780	8.766	8.766	9.345	9.345
58.868	58.868	9.148	9.148	9.385	9.385
60.202	60.202	9.247	9.247	9.542	9.542
60.707	60.707	9.379	9.379	9.649	9.649
62.051	62.051	9.422	9.422	9.707	9.707
62.101	62.101	9.584	9.584	9.938	9.938
62.119	62.119	9.898	9.898	10.062	10.062
62.159	62.159	10.141	10.141	10.089	10.089
62.528	62.528	10.174	10.174	10.175	10.175
62.586	62.586	10.430	10.430	10.495	10.495
62.809	62.809	10.616	10.616	10.583	10.583
62.637	62.637	11.461	11.461	10.702	10.702
62.687	62.687	11.639	11.639	10.855	10.855
62.811	62.811	11.701	11.701	11.144	11.144
63.211	63.211	11.775	11.775	11.700	11.700
63.252	63.252	11.924	11.924	11.959	11.959
63.510	63.510	12.036	12.036	12.040	12.040
63.668	63.668	12.109	12.109	12.106	12.106
63.928	63.928	12.188	12.188	12.346	12.346
63.991	63.991	12.242	12.242	12.663	12.663
64.051	64.051	12.460	12.460		
64.470	64.470	13.450	13.450		
65.467	65.467	13.523	13.523		
65.762	65.762	13.796	13.796		
66.513	66.513	13.829	13.829	97	87
66.552	66.552	14.086	14.086	60	50
		14.265	14.265	54	54
		14.409	14.409	72	72
		14.420	14.420	79	79
181	181	14.460	14.460	98	98
238	238	14.700	14.700	105	105
273	273	14.937	14.937	117	117
307	307	15.747	15.747	211	211
414	414			287	287
427	427			438	438
474	474			776	776
690	690	143	143	796	796
693	693	207	207	906	906
701	701	239	239	974	974
708	708	413	413	1.262	1.262
791	791	611	611	1.282	1.282
925	925	677	677	1.905	1.905
1.021	1.021	831	831	2.335	2.335
1.134	1.134	999	999	2.929	2.929
1.170	1.170	1.019	1.019	3.215	3.215
1.225	1.225	1.096	1.096	3.275	3.275
1.311	1.311	1.239	1.239	3.402	3.402
1.361	1.361	1.325	1.325	4.653	4.653
1.366	1.366	1.540	1.540		
2.089	2.089	1.697	1.697		
2.739	2.739	1.757	1.757		
3.942	3.942	1.803	1.803		
4.110	4.110	1.831	1.831		
4.127	4.127	1.873	1.873		

SERIE E

Madrid, 15 de Enero de 1926.—P. **12**
Secretario, Emilio Quílez.—Visto bu
no: El Subgobernador, Belda.

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiéndole sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 34.189, de pesetas nominales 5.500 en Deuda Amortizable 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 22 de Agosto de 1923 a favor de D. Felipe Vilardell Llegany, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en *La Gaceta de Madrid, La Epoca, Las Noticias y Diario de Barcelona*, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que,

transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 14 de Enero de 1926.—
El Secretario, V. Barba.

X—166

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 47.266, expedido por esta Sucursal en 5 de Enero de 1925 a favor de D. Gumer-

sinio San Román Morote, por pesetas nominales 40.200 en títulos de la Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, según previenen los artículos 4º y 41 del Reglamento; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 18 de Enero de 1926.—
El Secretario, F. Fernández.

X—168

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Balance general al 31 de Diciembre de 1925.

Pesetas.

ACTIVO

Caja y Banca:

Caja y Banco de España...	53.576.414,91
Moneda y billetes extranjeros.....	144.014,46
Bancos y Banqueros.....	26.590.245,80

80.310.675,17

Cartelería:

Efectos de comercio hasta noviembre pasados.....	479.521.036,83
--	----------------

Títulos:

Fondos públicos.....	19.366.114,56
Otros valores.....	51.982.848,14

280.369.923,53

Créditos:

Deudores con garantía prendaria.....	16.437.757,48
Idem varios a la vista.....	11.117.507,26
Idem a plazo.....	30.937.910,39
Idem en moneda extranjera.....	17.025.518,14

75.518.695,53

Inmuebles.....	14.412.555,27
Mobiliario e instalación.....	4.975.886,06
Acciones en cartera.....	19.571.500,80
Doblos.....	9.392.928,40

2.468.259,10

Cuentas de orden.....	
-----------------------	--

Idem diversas.....	65.613.437,22
Idem de Sucursales.....	127.520.927,39
	193.140.364,61

680.055.261,61

Valores nominales..... 843.050.757,59

PASIVO

Capital.....	50.000.000,00
Fondos de reserva.....	23.579.448,79

Acreedores:

Acreedores a la vista.....	227.257.573,90
Bancos y Banqueros.....	11.813.314,97
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	51.006.468,42
Idem a mayores plazos....	32.168.501,84
Idem en moneda extranjera.....	17.897.901,70

Efectos y demás obligaciones a pagar.....	1.551.159,45
Cuentas de orden.....	2.468.259,10
Idem diversas.....	146.068.335,88
Idem de Sucursales.....	116.102.517,60

680.055.261,61

Cuentas de valores nominales..... 843.050.757,59

Conforme: El Interventor, Lorenzo Barrio.—Visto bueno: El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica.

X—158

CANAL DE URGEL

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de 200.000 pesetas a la amortización por subasta de cupones de sus Obligaciones de vencimiento 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869 y 30 de Junio de 1868 a 1925, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7º del Convenio con sus acreedores.

Al efecto se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, paseo de Gracia, 73, piso principal, el día 22 de Febrero próximo a las tres y media de la tarde; admitiéndose proposiciones de venta, al precio máximo de ocho pesetas por cupón, los jueves, martes y miércoles no festivos, desde el lunes 25 de los corrientes al miércoles 17 de Febrero, de nueve a doce de la mañana.

Las condiciones que harán de acuerdo para los señores proponentes y reglas que se seguirán en las diversas operaciones, estarán de manifiesto en

el propio local y se facilitarán a cuantos lo soliciten; debiendo advertir que, con arreglo a dichas condiciones, sólo serán admitidas las proposiciones que hayan sido firmadas antes del acto de la subasta.

Barcelona, 19 de Enero de 1926.—Por acuerdo de la Junta de gobierno: El Secretario, Enrique Lirón.

X—167

BANCO QUIPUZOANO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 5 de Febrero próximo en el domicilio social, a fin de someter al examen y aprobación de la misma las operaciones del Banco durante el año último, dándose cuenta en aquel acto con la Memoria del Consejo de Administración y el balance de 31 de Diciembre próximo pasado.

San Sebastián, 18 de Enero de 1926.
El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—170

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

D. Angel Martín Ruiz ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

282/3 420 702/6 5.098/90 5.786/87
6.546 6.631/33 7.206/7 9.716/19 9.764
10.511 10.514 11.180/81 11.379 12.023
12.178/82 12.659 16.615 17.194/98
17.418 17.425 18.125/39 22.076/80
24.225 24.226/30 24.772 26.597 26.832
28.284 30.276 31.185 32.720/24 33.491/4
35.145 43.050 43.280 43.615/16 45.862
45.662 46.113/16 46.473/76 49.034/86
50.068/73 52.168/69 52.938 53.206/9
54.082 54.900/95 55.581/88 56.242/51
58.493 59.875/86

Cupón número 86. Acciones de la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español.

Madrid, 18 de Enero de 1926.—El Secretario, Francisco Varona.—Por el Síndico-Presidente, José Morales.

X—172

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Habiendo fallecido en el día de ayer el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio D. Enrique Cepa y Fernández, esta Junta Sindical lo anunciará al público a los efectos de la provisión de la vacante y la devolución de su fianza en el término de seis meses, con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 18 de Enero de 1926.—El Secretario, Francisco Varona.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Agustín Peñáez.

X—180

BANCO DE ARAGÓN

ZARAGOZA

Junta general ordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración ha acordado convocarla para el día 7 de Febrero próximo, a las once, en su domicilio social.

Para tener derecho de asistencia a la Junta se requiere ser poseedor de veinte o más acciones con treinta días de anticipación a la celebración de aquélla, debiendo recoger la papeleta de asistencia antes de los tres días de la fecha indicada.

Zaragoza, 18 de Enero de 1926.—El Secretario, Joaquín Bardovio.

X—177

BANCO HISPANO-COLONIAL

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria el día 30 del actual, a las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 49.º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1925.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos, sea cuál fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la Junta general y celebrará sesión con plena validez legal.

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad, con arreglo al artículo 27, 50 acciones, cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Barcelona hasta el 29 del actual y hora de las cinco de la tarde; en Madrid, en los Bancos Español de Crédito, Urquijo e Hispano Americano, hasta el inmediato día 27 a las tres horas de la tarde, y en las demás provincias, en casa de los corresponsales del Banco hasta dicho día 27, cuyos Centros expedirán los resguardos y papeletas de entrada a los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, a cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos en donde se admiten depósitos.

Los socios que no posean individualmente 50 acciones podrán, según el artículo 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 cuando menos, a uno de entre ellos.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 15 de Enero de 1926.—El Vicegerente y Gerente accidental, Eduardo María Buxaderas.

X—178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en providencia de 19 del actual, dictada en el juicio ejecutivo seguido por doña Pilar Miras y Santaprisca, viuda de Andrés Piera, contra D. Agustín Gallego, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, por el presente se requiere al expresado D. Agustín Gallego al pago de las responsabilidades por que se despachó la ejecución en los procedimientos antes expresados, o sean 2.270,01 pesetas, importe de tres letras de cambio, intereses legales desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, habiéndose practicado en 19 del corriente, sin el previo requerimiento de pago del deudor en razón a ignorarse su paradero la diligencia de embargo, recayendo sobre el crédito de 4.000 pesetas que el demandado tiene contra doña Francisca Pavón como saldo o liquidación de un contrato de obras.

Y asimismo se cita de remate al repetido D. Agustín Gallego para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca a oponerse a la ejecución despachada si le conviniere, personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde y no hacerle otras notificaciones que las prevenidas por la ley, quedando en Secretaría a disposición las copias presentadas de la demanda y documentos.

Madrid, 26 de Diciembre de 1925.—El Secretario Esteban Unzueta.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañahate.

X—171

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL HOSPITAL, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en providencia dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador D. Luis Balbontín, en nombre de doña Magdalena du Bois Halbran, casada, sin profesión especial, vecina de esta capital, con domicilio en la misma, calle del Nuncio, número 19, en cuyas actuaciones es parte, por Ministerio de

la ley el señor Fiscal municipal, sobre declaración de ausencia del esposo de la demandante, D. Carlos Polack y Aguado, ha acordado, después de haber recibido la información testifical acreditativa de la ausencia de dicho señor, desde el año 1915, sin que se haya vuelto a tener noticias de él, no existiendo persona alguna autorizada por aquél para el cuidado de sus bienes, publicar este segundo edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por término de dos meses, llamando como se llama por segunda y última vez a dicho ausente, que tuvo su último domicilio en esta capital, y asimismo a los que se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes que la demandante, y se les previene que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante dicho Juzgado y Secretaría de don Pedro Taracena y Jentoya, en el expresado término de dos meses, apreciados que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de Mayo de 1925.—El Secretario, P. D. Emilio Esteban.—V.º B.: El Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Hilario Dago, a nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Alfredo Castro y Martín, sobre secuestro y posesión de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta la que es objeto de dicho procedimiento, o sea: La casa número 7 de la calle de San Cipriano, de esta Corte, parte del 6 antiguo de la manzana 524, que consta de planta baja, principal, segundo y tercero, con cinco huecos de fachada.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 27 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad fijada en la escritura de préstamo, o sea la de 54.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de Propiedad, se hallarán de manifestación en la Secretaría del actuario,

que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 12 de Enero de 1926.—El Secretario, Federico G. del Rivero.—V.º B.: El Juez, Francisco Fabié.

X—174

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra la Sociedad anónima Española de Casas Baratas y Caja de Ahorros de Barcelona, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de 200.000 pesetas, la finca siguiente:

Una casa compuesta de bajos con sótanos, dos pisos y jardín, situada en la barriada de Horta, término municipal de la ciudad de Barcelona, calle de Nuestra Señora de Coll, llamada antes Virgen del Coll, señalada con los números 12 y 14, antes el 12 solamente, y más antes 59, correspondiente a la Sección quinta del Registro de la Propiedad del Norte, cuya superficie y linderos constan en autos.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona que corresponda, se ha señalado el día 10 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de ambos, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndo-

se que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 2 de Enero de 1926.—El Secretario, Francisco de P. Rivas. V.º B.: El Juez, José Temes Nieto.

X—175

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RONDA

D. Agustín Romero y Fustegueras, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en esta Juzgado y ante el Secretario que refrenda se ha incoado juicio universal a Instancia de la entidad mercantil Pedro Ereidi, Sociedad en comandita, representada por el Procurador D. Manuel Vallecillo Rojas, en la que se ha dictado, con fecha de hoy, auto declarando en quiebra al comerciante de esta plaza D. Faustino Peralta Jiménez, almacenista al por mayor en la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo prevenido.

Dado en Ronda a 30 de Diciembre de 1925.—El Juez, Agustín Romero.—El Secretario, José I. Domínguez.

X—179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta capital, en auto de 13 de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad regular colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de Ruiz y Morillo; por el presente se hace público que en dicho auto se ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a la referida Sociedad, convocándose a todos sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en el Salón de actos del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, número 2, el día 29 de Marzo próximo, a las diez de la mañana; habiéndose mandado que hasta el día de la Junta estén de manifiesto en Secretaría y a disposición de los acreedores o de sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones de activo, pasivo, Memoria y balance y proposición de convenio presentados por la entidad suspensa, a fin de que puedan tomar las notas o copias de aquéllos que deseen.

Sevilla, 13 de Enero de 1926.—El Secretario, Manuel Priego.

X—176

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, y por ante mí, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de D. José Ojeda Rodríguez, representado por el Procurador D. Francisco de Chislana y González, contra D. José Morales Muñoz, mayor de edad, casado, propietario, que tuvo su último domicilio conocido en el pueblo de Villaverde del Río, y cuyo actual paradero se ignora, sobre cobro de 18.410 pesetas 76 céntimos, se ha acordado se haga un segundo llamamiento, en la misma forma que el anterior, al demandado D. José Morales Muñoz, como se verifica por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de cinco días improrrogables, contados desde su inserción en el periódico oficial de los antes expresados en que se verifique últimamente, comparezca en los referidos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla, 14 de Enero de 1926.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotio.

X—173

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MERCADO, DE VALENCIA

D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que a virtud de escrito debidamente documentado del Procurador D. Manuel Cases, en nombre de la Sociedad mercantil regular colectiva, que gira en esta plaza bajo la razón social Dacal y Bello, del comercio de tejidos, con establecimiento abierto en la calle de los Derechos, número 38, en providencia de hoy se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, quedando intervenidas todas las operaciones del mismo y nombrándose Interventores a D. Fernando Usand Martín, D. José María Zaragoza Alemany y al acreedor Sociedad Ramón y Vicente Aznar, con todo lo demás conducente.

Lo que se anuncia al público e los efectos legales procedentes.

Valecia, 13 de Enero de 1926.—El Juez, Juan Espinosa.—El Secretario, P. M. Carmelo Serragut.

X—181